

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 6 (seis) de julio de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor; EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada del C. GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema proceso electoral. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO, QUE PRESENTA EL C. GABRIEL MONTES ESCALIER, DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA, CRONISTA DE LA CIUDAD. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL ING. RUBÉN HERNÁNDEZ CASTILLO, REFERENTE A LA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LA LUZ. 4.- DICTAMEN QUE**

PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., Y CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 208. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 419. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DEL CARMEN SALAZAR AGUILAR, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. EDUARDO FUHRKEN PINELLI, LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DE FRACCIÓN SEGREGADA DEL ANTIGUO PREDIO DENOMINADO SANTA TERESA, MUNICIPIO DE DURANGO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA COLOCACIÓN DE 100 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. **10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA **11.-** ASUNTOS GENERALES.

Punto No. 1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO, QUE PRESENTA EL C. GABRIEL MONTES ESCALIER, DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la solicitud que a la letra dice: "...El suscrito L.A. Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor, en virtud de haber concluido la licencia de tres meses que me fue otorgada para separarme del cargo por el que fui electo; a través del presente curso, y por razones personales, me permito solicitar a este H. Ayuntamiento, me otorgue licencia, por tiempo indefinido y sin goce de sueldo, para separarme, a partir del 01 de julio de 2012, del cargo de regidor; y con el único propósito de dar continuidad al trabajo de este Cuerpo Colegiado, se proceda conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en correlación a los diversos numerales 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 119 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. Atentamente. "Sufragio Efectivo.- No Reelección" Victoria de Durango, Dgo., a 30 de junio de 2012. L.A. Gabriel Montes Escalier. Décimo Regidor. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la solicitud presentada presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ADAN SORIA RAMIREZ dice lo siguiente: "...En virtud de que ha sido aprobada la solicitud de licencia del Regidor Gabriel Montes Escalier solicito al Regidor Suplente Karol Wojtyla Martínez Hernández para ocupar el lugar que le corresponde en esta mesa, así como los trabajos que le son inherentes al cargo. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE

PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA, CRONISTA DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento a este Pleno, Propuesta de Acuerdo para facultar al Presidente Municipal, para que haga entrega de un merecido Reconocimiento a nombre del Pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, al Maestro Manuel Lozoya Cigarroa, Cronista de la Ciudad, con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La función del cronista de una ciudad, es tan amplia y multidisciplinaria que contempla actividades como investigador, recopilador y notario histórico; además de fungir como intérprete y narrador de los sucesos del presente a través de sus crónicas. Esa importante actividad, abarca inclusive la asesoría, otorgamiento y corroboración de información para todos los ciudadanos e investigadores que lo soliciten, la promoción de publicaciones históricas y de la ciudad, y otras relacionadas con los hechos históricos plasmados en material documental. SEGUNDO.- La importancia del registro de los sucesos notables que acontecen en la ciudad, radica en la elaboración y actualización de la monografía municipal, que incluye desde el registro de los monumentos, sitios arqueológicos u obras de valor artístico existentes en el territorio municipal, hasta elementos derivados de la investigación, rescate, conservación y difusión de la cultura municipal. TERCERO.- En este contexto, el día 02 de octubre de 1956, el H. Cabildo en Pleno, entonces encabezado por el Presidente Municipal, Lic. Rafael Hernández Piedra, otorgó al ilustre Licenciado Don José Ignacio Gallegos Caballero, el nombramiento de Cronista de la Ciudad. Posteriormente, el 18 de agosto de 1995, dicho nombramiento fue ratificado por el propio Ayuntamiento, acto en el que además, se designó al Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, como cronista municipal adjunto, y el 26 de octubre del año 2001, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, en Sesión Pública Solemne, le otorgó el nombramiento como Cronista de la Ciudad, a la muerte del ilustre José Ignacio Gallegos Caballero. CUARTO.- El Maestro Manuel Lozoya Cigarroa, es un reconocido escritor duranguense originario de la ciudad de Victoria de Durango, que vio la luz el 3 de octubre de 1930. Desde temprana edad se dedicó al Magisterio, donde fungió como maestro rural de escuela unitaria, director de escuela primaria; maestro, director y supervisor de escuelas normales federales en diversos estados de la República, además de ocupar diversos cargos al interior de la Secretaría de Educación Pública tanto en el ámbito estatal como federal, ostentando también cargos de índole ciudadana como la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Durango. Se le reconoce como pionero en la lucha por la fundación de la Universidad Pedagógica Nacional al crear y dirigir los cursos de Licenciatura para Profesores de Educación Primaria, que fue el antecedente real para la fundación de dicha Institución. QUINTO.- El Maestro Lozoya Cigarroa, desde su juventud, se mostró interesado en la Historia de Durango y de manera muy particular de las Leyendas del Durango Antiguo. Como investigador permanente de la historia y del folklore de la entidad, ha sido distinguido con reconocimientos como el Premio Nacional de Los Maestros y la Cultura y la condecoración "Medalla 22 de Septiembre" que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación otorga a los maestros distinguidos de México. Es socio numerario de la Academia Nacional de la Cultura del S.N.T.E., miembro correspondiente del Seminario de Cultura Mexicana, miembro de la Asociación de Estudios Históricos de Durango A.C., de

la Asociación Amigos de la Universidad Juárez del Estado de Durango, entre otras asociaciones culturales. SEXTO.- El Maestro es autor de múltiples libros, como la serie "Leyendas y Relatos del Durango Antiguo", "Leyendas de mi Tierra", "El Gallo Dorado de Pancho Villa" entre otros, plagados todos de ese apasionamiento que siente por su querido Durango, y que forma parte ya, de un importante legado histórico que a través de "La Monja de Luna de la Catedral de Durango", "El Alacrán de la Cárcel de Durango", "Los subterráneos de la Catedral", "El Cerro de Mercado", y "El Diablo en Semana Santa", entre otras leyendas que inclusive han sido llevadas a la radio en los años noventa, que son íconos que nos dan identidad a los duranguenses y cuya labor de investigación inició en el año 1978, para realizar la primera de sus publicaciones, en 1981, llegando a un total de 50 libros. SÉPTIMO.- Además de su valiosa aportación para la definición de la identidad duranguense a través de las leyendas de Durango, elaboró material documental relacionado con las biografías de hombres y mujeres ilustres de Durango, combinando con ambos trabajos, la parte relacionada con nuestra mentalidad e imagen y el variado perfil humano de los duranguenses. OCTAVO.- El artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango le otorga a esta Honorable Representación Popular, la facultad para que mediante acuerdo, otorgue el reconocimiento público u homenaje del pueblo y Gobierno Municipal, a visitantes distinguidos o habitantes del municipio, que se hagan acreedores a ello por sus acciones en beneficio de la colectividad, razón que sirve de fundamento principal de la presente solicitud. Por lo ya expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que haga entrega de un merecido Reconocimiento a nombre del Pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, al Maestro Manuel Lozoya Cigarroa, Cronista de la Ciudad. SEGUNDO.- El momento y la forma de entrega de este reconocimiento, será determinada por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en coordinación con el homenajeadado. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que por conducto del área que corresponda, realice las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL ING. RUBÉN HERNÁNDEZ CASTILLO, REFERENTE A LA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LA LUZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Rubén Hernández Castillo, petición referente a la venta de un bien inmueble de propiedad municipal ubicado entre las Calles Doroteo Arango y José Vasconcelos del Fraccionamiento La Luz. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Rubén Hernández Castillo, se refiere a la solicitud de venta de un bien inmueble de propiedad municipal ubicado entre las Calles Doroteo Arango y José Vasconcelos del Fraccionamiento La Luz.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título oneroso del inmueble propiedad municipal, ubicado dentro del Fraccionamiento La Luz, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha venta, mismos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal en tiempo y forma, razón por la cual resulta improcedente resolver a favor del peticionario. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.-Que esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Ing. Rubén Hernández Castillo; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.-Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se notifique al interesado el presente resolutive y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., Y CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 208. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 208. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 14 de Mayo de 2012, el L.A.E. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 714, ubicada en Carretera al Mezquital kilómetro 16, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Avenida Felipe Pescador núm. 401, Zona Centro, la cual fue recibida el día 15 de Mayo y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Posteriormente, con fecha 20 de Junio de 2012, se recibió oficio del L.A.E., Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., manifestando que por un error se solicito el cambio de domicilio de la licencia 714 de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., y que lo correcto es el cambio de domicilio de la licencia 208, de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., ubicada en Boulevard Dolores del Río núm. 1500 B Colonia Universal, con el giro de Restaurante

con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar en Avenida Felipe Pescador núm. 401, Zona Centro. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como Centro Histórico Habitacional Comercial y se trata de un local con una superficie de 120.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el cual se ubica un Restaurante denominado "Los Quipines", el cual consta de área para comensales con capacidad para 40 personas, cocina con barra de acero inoxidable, área de caja y sanitarios para damas y caballeros por separado, Cuenta además, con alarma de seguridad, 1 pantalla, sonido estereofónico, 2 extintores instalados y sistema de señalización para salidas de emergencia y rutas de evacuación. Igualmente presenta buenas condiciones de higiene, iluminación y ventilación. La inversión que se realizó en el acondicionamiento del local es de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y se están generando 10 empleos directos. QUINTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 208, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante."El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 208, ubicada en ubicada en Boulevard Dolores del Río núm. 1500 B Colonia Universal, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar en Avenida Felipe Pescador núm. 401, Zona Centro. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 208, para quedar en Avenida Felipe Pescador núm. 401, Zona Centro. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al

interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 419. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 12 de Junio de 2012, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 419, ubicada en Calle Negrete núm. 311 Oriente Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar situada en Calle Constitución núm. 115 Sur Zona Centro, la cual fue recibida el día 14 de Junio del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como Centro Histórico Comercial Turístico y se trata de un local con una superficie de 123.00 metros cuadrados, en el que se ubica una Restaurante denominado "El Parcerero", el cual se encuentra situado a una distancia de 71.00 metros de la puerta de acceso a la Catedral, contraviniendo con esto lo que establece el artículo 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: : I.- Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los

Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 419. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Cervantes Chavarría, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laurel n° 119, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Luis Cervantes Chavarría, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos

preparados en un puesto semifijo de 4.00x.1.70 mts., a ubicarse en Av. Real del Mezquital n° 102, ext. del local, fracc. Real del Mezquital, en horario de 15:00 a 01:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 3113/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. José Luis Cervantes Chavarría, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar en el arroyo de una vialidad principal que presenta mucho tráfico vehicular; asimismo es banqueta angosta y es ruta de transporte urbano, lo que ocasionaría obstrucción, tanto de paso peatonal como vehicular del área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Cervantes Chavarría, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 4.00x.1.70 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Real del Mezquital n° 102, ext. del local, fracc. Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Sergio Avelar Estevez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Armonía n° 304, fraccionamiento Nuevo Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Sergio Avelar Estevez,

quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos) en un triciclo, de manera ambulante, por Prol. Nazas y los fraccionamientos Nuevo Durango, Valle del Mezquital y Santa Teresa, en horario de 8:30 a 15:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 3144/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Sergio Avelar Estevez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos (tacos) en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por diferentes fraccionamientos que se encuentran en vialidades principales, además son área de transporte público y existen instituciones educativas y locales comerciales, por lo que se considera que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Avelar Estevez, realizar la venta de alimentos (tacos) en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante, por Prol. Nazas y los fraccionamientos Nuevo Durango, Valle del Mezquital y Santa Teresa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Sergio Avelar Estevez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Armonía n° 304, fraccionamiento Nuevo Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la

vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Sergio Avelar Estevez, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos) en un triciclo, de manera ambulante, iniciando por calle Nazas y Canelas hasta la calle Apartado, de la zona Centro, en horario de 08:00 a 15.00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizado el expediente nº 3145/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Sergio Avelar Estevez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos (tacos) en un triciclo, misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por diferentes vialidades de la zona Centro, mismas que son ruta de transporte público con banquetas angostas, e instituciones educativas, además locales comerciales, por lo que se considera que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico." En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Avelar Estevez, realizar la venta de alimentos preparados (tacos) en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante, iniciando por calle Nazas, Canelas hasta la calle Apartado, de la zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Filimón Cerda Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Osmio L-7, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Filimón Cerda Castro, quien solicita autorización para realizar la venta de herramienta usada en un puesto semifijo de

1.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Toma de Zacatecas a un costado de la puerta de entrada de la Unidad Deportiva, colonia División del Norte, en horario de 09:00 a 14:00 horas, los días martes a viernes. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 3114/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Filimón Cerda Castro, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de herramienta usada en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar en una vialidad muy transitada, siendo esto motivo de obstrucción del paso peatonal y vehicular en el área, contraviniendo de esta manera el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Filimón Cerda Castro, realizar la venta de herramienta usada en un puesto semifijo de 1.00x2.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Toma de Zacatecas a un costado de la puerta de entrada de la Unidad Deportiva, colonia División del Norte, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Tomás López Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adolfo Ruíz Cortinez n° 807, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Tomás López Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de flores en una tina y

tres cubetas a ubicarse en la cuchilla entre, Prol. 5 de Febrero y Pino Suárez, a un lado de la puerta del Panteón de Oriente, en horario de 08:00 a 18:00 horas, los días domingo.

TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 3078/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Tomás López Martínez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de flores, misma que se pretendía llevar a cabo en el área verde del camellón central, frente a la puerta principal del Panteón de Oriente, que se ubica en vialidades muy concurridas; por lo tanto, la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo el tránsito en el área, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Tomás López Martínez, realizar la venta de flores en una tina y tres cubetas, mismas que pretendía ubicar en la cuchilla entre, Prol. 5 de Febrero y Pino Suárez, a un lado de la puerta del Panteón de Oriente, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Marta Leticia Leal Revilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Priv. 5 de Julio n° 108, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Marta Leticia Leal Revilla, quien solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un triciclo, a

ubicarse en calle Nicolás Luna esquina con El Maquío, colonia el Refugio, en horario de 10:00 a 16:30 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud para la venta de alimentos preparados, en reunión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, se acordó no otorgar el permiso, ya que la realización de la actividad ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, toda vez que para llevar a cabo dicha actividad se pretendía instalar un triciclo en zona amarilla de una vialidad angosta, en área comercial, siendo esto motivo de obstrucción impidiendo el libre tránsito en el área, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Marta Leticia Leal Revilla, realizar la venta de mariscos en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Nicolás Luna esquina con el Maquío, colonia el Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Raúl Flores Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 23 de Mayo n° 507, colonia 1ro. de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Raúl Flores Herrera, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en carretera al Pueblito, a 1.5 km. del entronque a la Ferrería (frente a la base de camiones), en horario de 6:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 2958/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Raúl Flores Herrera, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de

funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo, mismo que pretendía ubicar en una vialidad muy concurrida; por lo tanto, la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo el tránsito en el área, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl Flores Herrera, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en carretera al Pueblito a 1.5 km. del entronque a la Ferrería, (frente a la base de camiones), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Alfredo Martínez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leona Vicario n° 143, colonia Morelos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Alfredo Martínez Moreno, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en calle Regato esquina con Pino Suárez, zona Centro, en horario de 08:00 a 16.00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 2530/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. José Alfredo Martínez Moreno, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de

Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo, mismo que pretendía ubicar en una vialidad de la zona Centro, muy concurrida; por lo tanto, la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo el tránsito en el área, lo que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico." En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Alfredo Martínez Moreno, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Regato esquina con Pino Suárez, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Blanca Belem Lara Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Cerro de la Cruz L-5 M-1, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Blanca Belem Lara Domínguez, quien solicita autorización para realizar la venta de nieve y elotes, en un triciclo, a ubicarlo en calle Volantín, entre las calles Allende y Belisario Domínguez, Barrio de Analco, en un horario de 12:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes (al exterior de la Escuela Primaria No. 20). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de nieve y elotes, a la C. Blanca Belem Lara Domínguez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la

obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque pretendía instalarse frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal y en una zona que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, causando obstrucción en dicho lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Belem Lara Domínguez, realizar la venta de nieve y elotes, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Volantín, entre las calles Allende y Belisario Domínguez, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Guadalupe Leticia Rodríguez Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lago de Patzcuaro No. 210, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Guadalupe Leticia Rodríguez Parra, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.30 metros, a ubicarlo en calle Cima, entre las calles Cima Dorada y Cima Nevada, fraccionamiento Cima, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de hamburguesas, a la C. Guadalupe Leticia Rodríguez Parra, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque pretendía instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta demasiada afluencia de vehículos y transeúntes, ocasionando obstrucción en dicho lugar, además de no ser su domicilio. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Leticia Rodríguez Parra, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.30 metros, el cual pretendía ubicar en calle Cima, entre las calles Cima Dorada y Cima Nevada, fraccionamiento Cima, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Florencio Hernández Bautista, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle del Mercado No. 224, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Florencio Hernández Bautista, quien solicita autorización para realizar la venta de carnitas de cerdo, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida del Guadiana, esquina con calle Valle Oriente, fraccionamiento Valle Oriente, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de carnitas de cerdo al C. Florencio Hernández Bautista, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía instalarse sobre una vialidad principal, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la

consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Florencio Hernández Bautista, realizar la venta de carnitas de cerdo, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida del Guadiana, esquina con calle Valle Oriente, fraccionamiento Valle Oriente, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Serafín Amador Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 804, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Serafín Amador Nava, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, gordas de harina, tortas, burritos, hamburguesas, gringas y quesebradas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.90x1.67 metros, a ubicarlo en Avenida del Guadiana No. 100, esquina con calle Valle de Lourdes, fraccionamiento Villas del Guadiana II, en un horario de 08:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo (atrás del OXXO). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de tacos de asada, gordas de harina, tortas, burritos, hamburguesas, gringas y quesebradas, al C. Serafín Amador Nava, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado se instalaría sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiada carga vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de

conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Serafín Amador Nava, realizar la venta de tacos de asada, gordas de harina, tortas, burritos, hamburguesas, gringas y quesebradas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.90x1.67 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida del Guadiana No. 100, esquina con calle Valle de Lourdes, fraccionamiento Villas del Guadiana II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Erik Martínez Almonte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 No. 210, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Erik Martínez Almonte, quien solicita autorización para realizar la venta de comida rápida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle sin nombre, esquina con Avenida Fanny Anitúa, a un costado de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de comida rápida al C. Erik Martínez Almonte, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado se instalaría sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiada carga vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erik Martínez Almonte, realizar la venta de comida rápida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00

metros, el cual pretendía ubicar en calle sin nombre, esquina con Avenida Fanny Anitúa, a un costado de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Erik Martínez Almonte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 No. 210, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Erik Martínez Almonte, quien solicita autorización para realizar la venta de comida rápida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Predio Canoas, esquina con calle Canoas, en contra esquina de urgencias del hospital del IMSS, las 24 horas del día, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de comida rápida al C. Erik Martínez Almonte, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el área donde el interesado se instalaría, presenta una carga excesiva de peatones y vehículos, causando, con esto, obstrucción en dicho lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erik Martínez Almonte, realizar la venta de comida rápida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Predio Canoas, esquina con calle Canoas, en contra esquina de urgencias del hospital del IMSS, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio

y resolución, la solicitud presentada por el C. Erik Martínez Almonte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 No. 210, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Erik Martínez Almonte, quien solicita autorización para realizar la venta de comida rápida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en la esquina de la calle Gómez Palacio, frente a urgencias del hospital del ISSSTE, contra esquina del monumento, colonia Silvestre Dorador, las 24 horas del día, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de comida rápida al C. Erik Martínez Almonte, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; además de que en dicho lugar se observa una problemática muy grave de estacionamiento, por ser un área de hospitales, por lo que de instalarse, obstruiría el libre tránsito de personas y vehículos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erik Martínez Almonte, realizar la venta de comida rápida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en la esquina de la calle Gómez Palacio, frente a urgencias del hospital del ISSSTE, contra esquina del monumento, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Erik Martínez Almonte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 No. 210, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en

la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Erik Martínez Almonte, quien solicita autorización para realizar la venta de comida rápida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Negrete, frente al Instituto Tecnológico de Durango, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de comida rápida al C. Erik Martínez Almonte, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque pretendía instalar el puesto, al exterior de un plantel educativo, ubicado sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiada afluencia de vehículos y transeúntes, ocasionando obstrucción en dicho lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erik Martínez Almonte, realizar la venta de comida rápida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Negrete, frente al Instituto Tecnológico de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Erik Martínez Almonte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 No. 210, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y

atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Erik Martínez Almonte, quien solicita autorización para realizar la venta de comida rápida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Zaragoza, esquina con calle 5 de Febrero, zona Centro, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (esquina de la Plaza de IV Centenario, frente a los juzgados). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de comida rápida al C. Erik Martínez Almonte, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque el interesado pretendía instalar el puesto en un área considerada centro histórico, contraviniendo el artículo anterior. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erik Martínez Almonte, para realizar la venta de comida rápida, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Zaragoza, esquina con calle 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DEL CARMEN SALAZAR AGUILAR, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Salazar Aguilar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río n° 211, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del

Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María del Carmen Salazar Aguilar, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de gorditas, en horario de 07:00 a 16:00 horas, diariamente, con ubicación en Priv. Saucos frente al Hospital General, zona Centro; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue ampliación de giro del mismo permiso, para incluir la venta de tamales.

TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal, los que externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar la solicitud de ampliación de horario y cambio de giro, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Salazar Aguilar, la ampliación de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. EDUARDO FUHRKEN PINELLI, LA SUBDIVISIÓN DE LOTE DE FRACCIÓN SEGREGADA DEL ANTIGUO PREDIO DENOMINADO SANTA TERESA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 3185/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, para la subdivisión de lote de Fracción Segregada del Antiguo Predio denominado Santa Teresa, municipio de Durango, del C. Eduardo Fuhrken Pinelli, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley

General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/918/2012 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F-1 (101,130.60 M2) del predio citado en el proemio, con superficie total de 158,700.00 M2. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Eduardo Fuhrken Pinelli la subdivisión de F-1 (101,130.60 M2) del predio ubicado en Fracción Segregada del Antiguo Predio denominado Santa Teresa, municipio de Durango, con superficie total de 158,700.00 M2, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como el alineamiento ya definido de la carretera Durango - Mezquital. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA COLOCACIÓN DE 100 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3210/12, que contiene expediente que turna el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, con la solicitud que presenta el Partido Revolucionario Institucional para la colocación de 100 pendones en diferentes puntos de la ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y

ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones y mamparas con publicidad para eventos de diferente índole, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permitan alcanzar los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que 100 pendones, constituyen un buen número de artículos de promoción. Este criterio se ha aplicado en autorizaciones de este tipo de publicidad, otorgadas con anterioridad. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Partido Revolucionario Institucional, la colocación de 100 pendones de 1.20 x .80 mts. en diferentes puntos de la ciudad, por un periodo máximo de sesenta días. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3211/12.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Gerente CEDIS Durango; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 372, ubicada actualmente en calle Negrete no. 1008 Pte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en carretera Durango-Mazatlán no. 120, Fracc. Lomas del Parque. 3212/12.- C. Ma. de la Luz Guerrero Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3213/12.- C. Jesús Hernández Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 3214/12.- C. Oralía Angélica Ávila Silva solicita permiso para la venta de

elotes en un triciclo. 3215/12.- C. Marina Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y aguas frescas, en un puesto semifijo. 3216/12.- C. Ezequiel Buenaventura Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y aguas frescas en un puesto semifijo. 3217/12.- C. María de la Luz Guerrero Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3218/12.- C. Juan Miguel Gallegos Rodríguez solicita permiso para la venta de fruta en un puesto semifijo. 3219/12.- C. Juan Calixto Flores solicita permiso para la venta de tepache, frituras y dulces en un puesto semifijo. 3220/12.- C. Claudia Karime Manqueros Villanueva solicita licencia de funcionamiento con giro de Hotel. 3221/12.- C. Alejandra Guadalupe García Montelongo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3222/12.- C. Juan Emilio Antúna Segura solicita permiso para la venta de elotes en una camioneta en la vía pública. 3223/12.- C. Francisco Javier Hernández Quintero solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3224/12.- C. Luis Gabriel Vázquez Cabrera solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles. 3225/12.- C. Mariano López Rincón solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 3226/12.- C. Rafael Bayona de la Rosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3227/12.- C. Salvador Hernández González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3228/12.- C. José Luis de la Hoya Carrasco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Jalisco. 3229/12.- C. José Luis de la Hoya Carrasco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en Carr. a Parral, a la altura de la Presa Peña del Águila. 3230/12.- C. Rolando García Berúmen solicita licencia de funcionamiento con giro de videojuegos el cual constará de 6 máquinas. 3231/12.- C. Teresa Hernández Ortega solicita ampliación de horario de un permiso con venta alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso anual). 3232/12.- C. Braulio Emmanuel Rodríguez Gurrola solicita permiso para la venta de jugos naturales en la vía pública. 3233/12.- C. Octaviano Rojas Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo 3234/12.- C. María de los Ángeles Velázquez Tinoco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3235/12.- C. Jorge Luis Cabrera López solicita permiso para instalar un puesto semifijo con servicio de cerrajería. 3236/12.- C. Blanca Carolina Sánchez Puente solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3237/12.- C. Rita Vázquez Fernández solicita permiso anual para la venta de alimentos en la vía pública. 3238/12.- C. Othoniel Calderón Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en una bicicleta en la vía pública, afuera del Hospital General. 3239/12.- C. Othoniel Calderón Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en una bicicleta en la vía pública, en calle de Abastos del Refugio. C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. C. Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. C. María Trinidad Cardiel Sánchez, Décima Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. C. Lidia Hernández Martínez, Primera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. C. Profra. Rosa María Triana Martínez, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. C. C.P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décima Segunda Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. C. Lic.

Carmen María de la Parra Maldonado, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. NO APLICA C. Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. C. L. Psic. Karol Wojtyla Martínez Hernández, Décima Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2012. **Punto No. 11.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 11.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EDUARDO SOLIS NOGUEIRA EN RELACION AL PROCESO ELECTORAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA dice lo siguiente: "... Con el permiso de la Presidencia, compañeros integrantes del Ayuntamiento, Ciudadanía en general. La democracia es aquel sistema de gobierno en la cual la soberanía del poder reside y está sustentada en el pueblo, en este por medio de procesos electorales quien elige a las principales autoridades del país, es un sistema de vida que supone el concepto de una ciudadanía integral, que abarca no solamente la dimensión común de la ciudadanía política sino una ciudadanía civil y social, es así como se puede conformar una democracia directa donde el pueblo es quien toma todas las decisiones ejecutivas y legislativas o la democracia representativa, donde el pueblo por medio de votación popular, escoge a las autoridades que representaran a la ciudadanía en la toma de decisiones, concluyeron las elecciones y en estos días los duranguenses tuvieron la oportunidad de contrastar ofertas políticas y sociales para definir su voto el pasado primero de julio, jornada electoral donde la participación ciudadana fue ejemplar en la actividad político electoral conscientes de que el electorado decidió en las urnas el futuro del país, compañeros y compañeras, hice referencia a lo anterior con la finalidad de agradecer a los ciudadanos duranguenses por el proceso democrático del pasado domingo, toda vez que se llevó a cabo de forma transparente de forma pública y abierta en el cual se dio la garantía de responsabilidad por otro lado hablo de un proceso totalmente democrático ya que todos los ciudadanos accedimos a él y en todo momento se manejaron reglas claras la información que se manejara en todo momento fue veraz, oportuna y confiable felicito a todas las autoridades que participaron en la organización de estas pasadas elecciones toda vez que asumieron su responsabilidad en el papel que a cada uno se le encomendó, en este proceso y con la voluntad de todos nos damos cuenta que hay un gran animo de fortalecer nuestra democracia donde también se necesitan partidos políticos fuertes y comprometidos con el avance de nuestro país, no organizaciones que van en busca del mejor postor sin trascender, ni aportar nada. Gracias a todo el pueblo duranguense por haber participado activamente en los comicios electorales en un ambiente de paz y armonía social esto habla del gran compromiso por México, a los diversos partidos políticos así como a sus candidatos a que en su actuar permitieron el libre desarrollo de las elecciones, respetando ante todo el derecho de votar y ser votado reconociendo de igual manera que en la democracia se gana o se pierde por un voto por su atención muchas gracias. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR dice lo siguiente: "... El bien elaborado discurso del regidor Solís por poco y me hace llorar, quisiera destacar solamente tres temas rescatar tres temas de ese discurso, dijo ofertas políticas, más bien fueron ofertas económicas, mencionó democracia algo que al interior de esta campaña electoral el PRI jamás practicó y la transparencia menos porque no hubo tal transparencia y la prueba está en que todo mundo ha mencionado las tarjetas de soriana, repito la democracia no se dio en este proceso electoral y la transparencia menos, porque es del conocimiento de todos los ciudadanos todas las irregularidades que se vivieron en este proceso electoral, desde la

compra del voto a los ciudadanos de manera directa el día de la elección y antes, hasta la entrega de tarjetas de soriana, por todos es conocido, a cada uno de los que llevaron a votar el día de la elección, de tal manera compañeros regidores, pues que no tuvo tales ofertas políticas, no hubo tal democracia, es sabido por todos lo que he estado mencionando, que fueron ofertas económicas por parte de los candidatos del PRI, que la democracia en este proceso electoral, no imperó y todo mundo, incluso gobiernos internacionales, prensa internacional, ha dado cuenta de ello, y la transparencia no se dio, vamos a enfrentar un gobierno peor que el que enfrentamos en el 2006, un gobierno impuesto en las televisoras, un gobierno impuesto por los recursos económicos dilapidados en esta campaña electoral, de tal manera que nosotros no compartimos esa idea, y que miles, millones de ciudadanos no la comparten, no nos vengan a decir que ganaron porque tienen mejores propuestas, no nos vengan a decir que ganaron por una democracia porque no la hubo, y la transparencia insisto jamás se dio en este proceso electoral. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS dice lo siguiente: "... Dice un viejo y conocido refrán que para tener la lengua muy larga, hay que tener la cola muy corta, en este caso hay que tener calidad moral y vergüenza para hablar de compra de votos, cuando aquí en Durango su candidato perdedor al cuarto distrito lleva más de un año en su campaña generosa por lo que les pedimos, y la muestra está aquí que cuando no aguantan se tienen que retirar, la intención que yo les comento, la intención es que cuando se gana se gana y cuando se pierde se pierde y no se puede hablar de una calidad moral, cuando no se tiene". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCÍA
Síndico Municipal

LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
